

Copia fiel del Original
Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Cambio Documental
Folios: 70 setenta

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACU PUCCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000261 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbés, 08 ABR 2011

VISTO:

El Oficio Nº 0251-2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-HAMMO-DE-OFE de fecha 16 de marzo de 2011 e Informe Nº 094-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-SG del 29 de marzo de 2011 de la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Fianciamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 26626 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2011; asignándose al Pliego 481 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Acciones (PIA) asociado a la suma de OCHO CIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y CINCO NUEVOS DÓLARES (S/ 741 999,956.00), por lo que Fuente de Financiamiento, al mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 001320-2010 GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 28 de diciembre de 2010, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, según Oficio Nº 0251-2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-HAMMO-DE-OFE la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo JAMO - Tumbés solicita un Crédito Suplementario por incorporación de Saldo de Balance 2010 por el monto de TRECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS Y OCHOCIENTOS DÓLARES (S/ 222,930.57); Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, el artículo 42º Numeral 42.1 inciso c) de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que los recursos financieros asignados a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan ejecutado al 31 de diciembre del año fiscal 2010, o existieran Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se ejecuten por el incumplimiento de los créditos presupuestales;

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
79

Copia No 1

Gobierno Reg. Tumbes
Sede: Av. Marina 200
Trámite No: 000262
Fecha: 04 ABR 2011

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000262 - 2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 04 ABR 2011

Que, de acuerdo al informe N° 004-2011/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-S2PTC-SG de la Subgerencia de Presupuesto dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se solicita que se suscriba el pedido de acuerdo e registro de ingresos y Gastos, al cierre del Ejercicio Fiscal 2010, por lo que es necesario regularizar dicha solicitud mediante dispositivo correspondiente, incorporando al presupuesto 2011 la cantidad de TRECECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS Y CINCO NUEVOS SOLES (S/ 322,900.00), como Saldo de Balance 2010; Fuente de Financiación 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las recomendaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 401. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley N° 28411 - Ley General de Normas Nacionales de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 401: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de TRECECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS Y CINCO NUEVOS SOLES (S/ 322,900.00), como Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

MONEDAS (En Nuevos Soles)

MONEDA DE FONTO 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO 13 : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
UNIDAD EJECUTORA	401 HOSPITAL DE APOYO JAMO
	322,900.00

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Fecha: 04 ABR 2011

Gobierno Reg. Tumbes
 Sec. Gral. Regional
 Trámite Documentario
 Folios: 60

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
 "AÑO DEL CENTENARIO DE W. C. IN PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000261-2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 08 ABR 2011

1. SALDOS DE PRESUPUESTARIOS	322,900.00
1.8 SALDOS DE BALANCE	322,900.00
1.8.1.1 SALDOS DE BALANCE	322,900.00
1.8.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	322,900.00
1.8.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	322,900.00
TOTAL INGRESOS U.E. 401: HOSPITAL DE APOYO JAMO	322,900.00

EN SU TOTALIDAD (En nuevos soles) 322,900.00

DE FONDO DE FIDUCIARIA DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 : 401 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 : 401 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA : 401 HOSPITAL DE APOYO JAMO

CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	MONTO (En Nuevos Soles)
01	SALUD		322,900.00
04	SALUD INDIVIDUAL		322,900.00
6096	ATENCIÓN MEDICA BASICA		322,900.00
1.046606	Seguro Integral de Salud Subsidiado.		322,900.00
2.3	Bienes y Servicios.		293,900.00
2.6	Adquisición de Activos No Financieros.		29,000.00
TOTAL EGRESOS UNIDAD EJECUTORA 401 HOSPITAL DE APOYO JAMO			322,900.00

Gobierno Regional Tumbes
 Suprema General Regional
 70

Copia del original

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gen. de Trámite Documentario
Fecha: 07/04/2011

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL PERÚ"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Adm. II: Alvaro Sigfredo Peña García
Jefe de Trámite Documentario

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00281 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

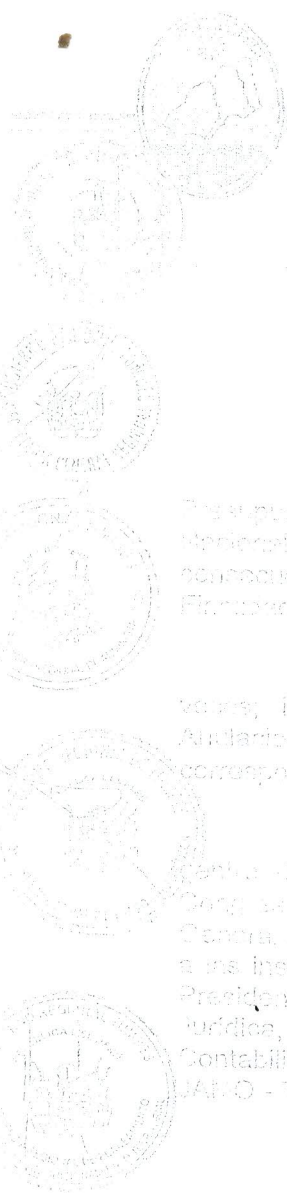
Tumbes, 04 ABR 2011

ARTICULO 2º LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las modificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Fracciones de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º LA Subgerencia de Presupuesto, o la que haga sus veces, instruye a sus Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Autorizaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que se elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria.

ARTICULO 4º COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobarla a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraduría Pública de la Nación, a la Contraduría General de la República, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y a la Unidad Ejecutora 401 Hospital de Apoyo JALCO - Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cópiense y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
[Signature]
Gerardo Elías Pérez Díez
PRESIDENTE DEL PLEGO

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
69 sesenta y
Fecha: 07/04/2011